



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

LA SUSCRITA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ

CERTIFICA

Que, para atender la solicitud presentada por la Oficina Asesora Jurídica, en razón a las necesidades de servicios del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Alcaldía de Guacarí, encontrando que, no se cuenta actualmente personal para cumplir con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE"**.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, **NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE** en la planta global de personal de la Alcaldía, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 Del Decreto 1068 de 2015, Condiciones para contratar la prestación de servicios, en el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es importante entender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manual específicos, no existe personal que pueda desarrollar las actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.**

Esta certificación se firma en Guacarí-Valle, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

